



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 08/05/2021, el expediente sobre modificaciones de créditos número 1, por el que se conceden suplementos de créditos, en el Presupuesto del ejercicio de 2021, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado. En previsión de lo cual se publica la parte dispositiva del acuerdo de la citada modificación desglosada del presupuesto de gastos, y con el detalle de su financiación.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS
151 619	Otras Subvenciones	2.541,15
	TOTAL MODIFICACIÓN Nº. 1 DE 2021	2.541,15

La modificación de créditos referida, será financiada con el Remanente de Tesorería y nuevos o mayores ingresos.

Navalcán, 1 de junio de 2021.-El Alcalde, Jaime David Corregidor Muñoz.

Nº. I.-2787